



Consejo Regional

ACUERDO N° 055-2015-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 05 de noviembre del 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día seis de octubre del año dos mil quince, y:

VISTO: el OFICIO MULTIPLE N° 018-2015-GRP/CRP, con la que invitan al V Congreso de la Asociación de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú 2015, suscrito por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, es una asociación sin fines de lucro que agrupa a 274 Consejeros Regionales de los 25 departamentos del Perú, elegidos democráticamente y depositarios de la voluntad popular;

Que, mediante el ACUERDO N° 048-2015-G.R.PASCO/CR, de fecha 07 de octubre del 2015, el Consejo Regional de Pasco, aprueba por unanimidad la incorporación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Pasco a la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR PERU;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 018-2015-GRP/CRP, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, pone de conocimiento de la realización del “V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU ANCOR-PERU 2015”, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Puno los días del 16 al 19 de noviembre del 2015; con el objetivo de desarrollar las capacidades y habilidades de los consejeros regionales del Perú en el marco de la normatividad vigente, apostar por la gestión transparente y participativa y brindar las herramientas necesarias para el buen desempeño legislativo y fiscalizador a favor de nuestra población y brindar los conocimientos necesarios para consolidar el proceso de descentralización de nuestro país.

Que, en la presente sesión se pone a consideración del Pleno la autorización en comisión de servicios de los Nueve Consejeros Regionales, para viajar a la ciudad de Puno, a fin de participar en el “V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU 2015”, del 16 al 19 de noviembre de 2015, el mismo que en concordancia de las normas legales vigentes es aprobada, por lo cual es necesario oficializar dicha participación; para lo cual amparados en el artículo 18° inciso g) del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala “Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas”.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés



Consejo Regional

ACUERDO N° 055-2015-G.R.P/CR

público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de los Nueve Consejeros Regionales de Pasco, a fin de participar en el **"V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU 2015"**, a realizarse en la ciudad de Puno del 16 al 19 de noviembre de 2015. Dicha autorización será del 16 al 19 de noviembre, debiendo de presentar a su retorno ante el Pleno, el informe correspondiente.

SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco, disponga las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

